Personería de
Neiva

RESOLUCIÓN No. 316 de 2025
(Noviembre 14)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y

C O N S I D E R A N D O

Que la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA** a través de la plataforma SECOP II suscribió el Contrato de Prestación de Servicio N° 048-2025 dentro del Proceso No PMN-MC-012-2025, por medio del cual **AMPARO VARÓN DÍAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.169.646 de Neiva – Huila, quien actúan en calidad de contratista, se obliga con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA a cumplir el siguiente OBJETO CONTRACTUAL: "**CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA**".

Que la Minuta Contractual del SECOP II con la que se soporta el Contrato No 048-2025 indicó que el contratista de dicho proceso constituiría garantía a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA amparando:

a) **Cumplimiento**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (2,5%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

Que el contratista conforme lo pactado contractualmente constituyó como Garantía única de Cumplimiento y de calidad del bien en favor de la Personería Municipal de Neiva, con la Compañía Mundial de Seguros con póliza No CHU- 100062470 Anexo: 0, con fecha de expedición del catorce (14) de Noviembre de 2025, por un valor asegurado de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 93.500) conforme lo indicado en el contrato No 048-2025 generado dentro del Proceso No PMN-MC-0012-2025.

Que la anterior garantía se verificó a través de la página web de la compañía aseguradora:



Ramo
SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

No soy un robot
reCAPTCHA cambiará sus Condiciones del Servicio. Toma medidas.
reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

Certificado No.
533118377
El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	4jQTaP3JvYVgaSyONBr+ng==		
Número de póliza	100062470	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	14/11/2025
Inicio de vigencia Global	13/11/2025	Fin de vigencia Global	30/04/2026
Tomador	VARON DIAZ, AMPARO		
Asegurado	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	Valor asegurado	93.500,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 048-2025 CUYO OBJETO, CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 13/11/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	$ 93.500,00	$ 25.000,00

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Neiva,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense la Garantía única de Cumplimiento y de calidad del bien en favor de la Personería Municipal de Neiva, expedida con la Compañía Mundial de Seguros con póliza No CHU- 100062470 Anexo: 0, con fecha de expedición del catorce (14) de Noviembre de 2025, por un valor asegurado de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 93.500) conforme lo indicado en el contrato No 048-2025 generado dentro del Proceso No PMN-MC-0012-2025., garantizando las siguientes vigencias y cuantías:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	%	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	13/11/2025	30/04/2026	2,5 %	$ 93.500

ASEGURADO: PERSONERÍA DE NEIVA.

TOMADOR: AMPARO VARÓN DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.169.646 de Neiva – Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (H), a los catorce (14) días de Noviembre de 2025.

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal de Neiva

Proyectó: Yudy Marieth Vélez Calderón
Abogada Contratista